



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
06/10/2017
EIXIDA NÚM. 27464

D. Ruben Ferrer Pérez

- Riba-roja de Túria (València)

=====
Ref. queja núm. 1705905
=====

Estimado Sr.:

Mediante el presente escrito, procedemos a dar respuesta a la queja suscrita por Vd. en su calidad de Concejal del ayuntamiento de Riba-roja.

Hemos estudiado con todo detenimiento e interés el asunto que ha sometido a nuestra consideración, y aun comprendiendo su preocupación, lamentamos comunicarle que no resulta posible nuestra intervención directa, ya que el Síndic de Greuges tiene encomendada por su Ley 11/1988 de 26 de diciembre, el control y supervisión de la Administración Pública Valenciana en defensa de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía.

La Constitución atribuye a los Concejales las más fundamentales potestades del gobierno considerándolos los representantes de la soberanía popular con competencias en los ámbitos material y territorial que determina la legislación de Régimen Local; por tanto, la competencia principal que se atribuye a los Concejales es la de participar en la aprobación de las principales decisiones municipales a través de los órganos de gobierno.

Sin embargo, los conflictos que surgen en el seno de los distintos grupos políticos y sociales en el ejercicio de sus funciones, y en el seno de los órganos y procedimientos establecidos, tratándose básicamente de la interpretación y alcance de las normas que han de regir las instituciones en las que se integran, y que no pueden ser resueltas en los trámites democráticos que definen el gobierno municipal, tienen una vía específica de solución en sede jurisdiccional, impidiéndonos, nuestra Ley reguladora, entrar en estas cuestiones.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com		
Código de validación: 4OIB828MTDNYOZAF	Fecha de registro: 06/10/2017	Página: 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

Lamentamos no poder prestarle en este caso una mayor ayuda y le agradecemos la confianza que ha mostrado en esta institución.

Atentamente,



José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana